

**SEMINARIO SOBRE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE AGUAS
TRANSFRONTERIZAS
REGIONES LATINO AMERICANA Y PANEUROPEA: COMPARTIENDO
EXPERIENCIAS Y APRENDIENDO UNOS DE OTROS**

11–12 de junio de 2013
Buenos Aires, Argentina

El derecho internacional del agua: fuentes y principios

Lilian del Castillo

Profesora, Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires

DERECHO INTERNACIONAL DEL AGUA

FUENTES COMO

1 . PROCESO DE CREACIÓN

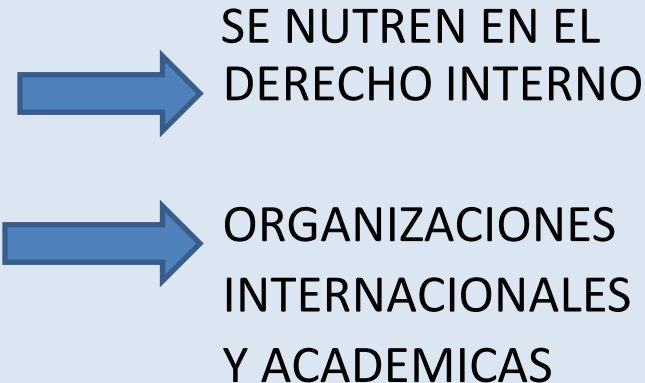
2 . DERECHO POSITIVO

3. ESPECIALMENTE IMPORTANTE EN EL DERECHO INTERNACIONAL POR SU

ESQUEMA DESESTRUCTURADO DE FORMACIÓN

4. POR LA FLEXIBILIDAD DE LOS PROCESOS Y LA INTERACCIÓN MUTUA

DESCRIPCION DE LAS FUENTES

- NORMAS CONSUECUDINARIAS
 - PRINCIPIOS - PRINCIPIOS GENERALES/DE DERECHO INTERNACIONAL/
 - TRATADOS
 - PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO
 - DERECHO EN FORMACION
DE LEGE FERENDA
SOFT LAW
 - JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL Y NACIONAL
- SE NUTREN EN EL
DERECHO INTERNO
- ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES
Y ACADEMICAS
- 

DERECHO INTERNACIONAL DEL AGUA

- ES EL RESULTADO DE LA INTERACCIÓN DE TODAS LAS FUENTES
- SON NORMAS INTERNACIONALES
- E INTERJURISDICCIONALES
- APLICABLES ENTRE ENTIDADES SUBNACIONALES:
- ESTADOS, PROVINCIAS, REGIONES, DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS

PRINCIPIOS PARA LA UTILIZACION DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES

- USO EQUITATIVO Y RAZONABLE
- OBLIGACION DE NO CAUSAR PERJUICIO SENSIBLE O SIGNIFICATIVO
- DEBER DE COOPERACIÓN

USO EQUITATIVO Y RAZONABLE

USO - DERECHO A DISPONER DEL RECURSO

EQUITATIVO

LIMITES PARA EL USO – EN CANTIDAD Y CALIDAD

Y RAZONABLE

EQUITATIVO PARA QUIENES?

RAZONABLE PARA QUIENES?

PARA EL QUE EJECUTA? Norma de conducta

PARA LOS TERCEROS? Norma de resultado

DEBER DE NO CAUSAR PERJUICIO SENSIBLE

- ORIGEN MEDIEVAL COMO DERECHO PRIVADO - LIMITACION DE LA PROPIEDAD
- APLICADO POR TRIBUNALES DEL COMMON LAW Y POR LA JURISPRUDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN DISPUTAS ENTRE ESTADOS
- INTERPRETADO POR LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA COMO:
 - PRINCIPIO GENERAL DE LIMITACIÓN DE LA SOBERANÍA QUE DA ORIGEN AL PRINCIPIO DE USO EQUITATIVO Y RAZONABLE
 - COMPLEMENTO DEL PRINCIPIO DE USO EQUITATIVO Y RAZONABLE
- LIMITADO POR EL MODIFICADOR DE LA “DEBIDA DILIGENCIA”

DEBER DE COOPERACIÓN

- EMERGENTE DE RECONOCER LA UNIDAD DEL RECURSO
- Y LA PARTICULAR SOBERANÍA “LÍQUIDA” DE LOS ESTADOS
- FUNDAMENTO DE LA “COMUNIDAD DE INTERESES” ENUNCIADA Y REITERADA POR LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA
- INDICA LA NECESIDAD DE DISEÑAR INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN
- INSTITUCIONALIZAR MECANISMOS PARA HACERLA EFICIENTE Y CONSTANTE (UNECE 1992 WATER CONVENTION)

APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ENUNCIADOS A NUEVOS DESAFÍOS

- **LOS PRINCIPIOS ENUMERADOS REGULAN LA CONDUCTA DE LOS ESTADOS ENTRE SI EN RELACION CON LAS AGUAS CONTINENTALES.**
- **HAY UNA PERSPECTIVA MÁS AMPLIA QUE TIENE EN CUENTA LA NATURALEZA COMPLEJA E INTERCONECTADA DEL SISTEMA HÍDRICO GLOBAL Y DEL CICLO HIDROLÓGICO**
- **Y LA NECESIDAD DE ASEGURAR EN EL FUTURO LA DISPONIBILIDAD DE AGUA (WATER SECURITY)**

APLICACIÓN COMO COORDENADAS BASICAS PARA EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTADOS

USO EQUITATIVO - NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO - COOPERACION

- SON VÁLIDS PARA LA RELACIÓN INTER-GENERACIONAL
- SON VÁLIDAS PARA LA GESTIÓN DEL AGUA MANTENIENDO LOS ECOSISTEMAS,
- SON VÁLIDAS PARA EVITAR QUE SE REDUZCAN LOS LAGOS Y LOS HUMEDALES,
- SON VÁLIDAS PARA EVITAR QUE AUMENTE LA SALINIDAD DE LOS MARES CERRADOS
- SON VÁLIDAS PARA QUE NO SE AGOTEN LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
- SON VÁLIDAS PARA MANTENER LA RECARGA Y NO SE REDUZCAN LOS ACUÍFEROS ETC
- SON VALIDAS PARA EVITAR INUNDACIONES,
- DIFICULTADES A LA NAVEGACIÓN Y EN LA
- CONSTRUCCION DE OBRAS HIDROELÉCTRICAS

EQUIDAD EN
EL TIEMPO

EQUIDAD CON LA
NATURALEZALA

EQUIDAD EN EL
ESPACIO

PRINCIPIOS CON PROYECCION DE FUTURO

- SE APLICAN TANTO A LA CANTIDAD COMO A LA CALIDAD DEL AGUA
- SE REPLICAN EN LOS ARTÍCULOS SOBRE EL DERECHO DE LOS ACUÍFEROS TRANSFRONTERIZOS
- SON APLICABLES PARA EL DERECHO DE LA NAVEGACIÓN FLUVIAL
- SON RECOGIDOS POR LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DECLARACIONES Y CONVENCIONES

BIENVENIDOS

Y MUCHAS GRACIAS!